

Proceso: DIVORCIO
Demandante: DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON
Demandado: ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS
Radicado: 500013110002-2011-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

177

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de julio de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

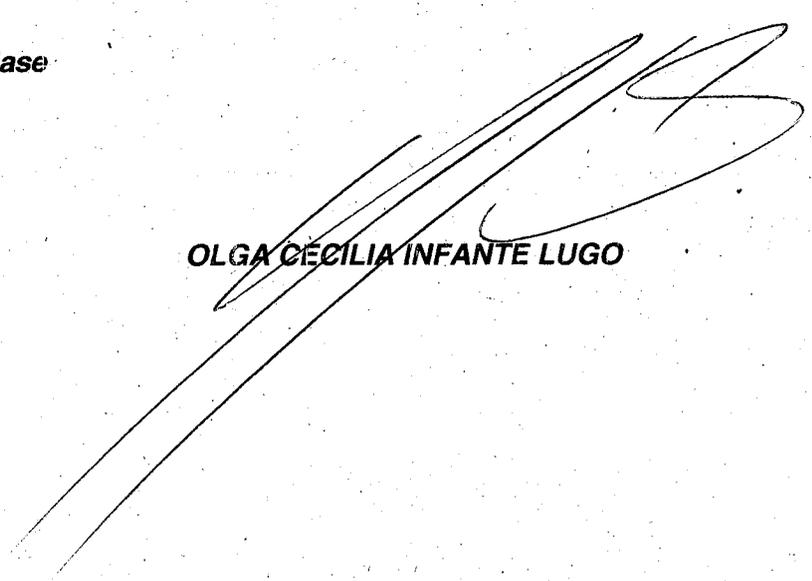
Pese a que la señora ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS, no presento su escrito a través de apoderado judicial, a fin de garantizar los derechos superiores de la alimentante, menor SHARON NICOLE MONTOYA RODRIGUEZ y sin necesidad de oficiar al pagador de la Policía Nacional, a fin de evitar causar traumatismos en el pago de sus respectivas cuotas de alimentos de manera continua y oportuna, se dispone:

Que por parte de la secretaria del Juzgado, se haga entrega inmediatamente de la orden permanente de alimentos a favor de la menor SHARON NICOLE MONTOYA RODRIGUEZ, únicamente respecto de las cuotas que por este concepto se le vienen depositando a manera de títulos judiciales a nombre de su progenitora ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS. Expídase la comunicación correspondiente a lo aquí ordenado, para que haga parte dentro del proceso ejecutivo de alimentos a cuenta del cual se están haciendo tales depósitos.

Se le advierte a las partes que en lo subsiguiente, no se les tendrá en cuenta las peticiones que presenten, si no las elevan a través de apoderado judicial.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO